



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 6/2018

ACTA CFP N° 6/2018

En Buenos Aires, a los 22 días del mes de marzo de 2018, siendo las 12:30 horas se reúne el CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la sede ubicada en Humberto 1° 133, 5to. piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se encuentran presentes: el Presidente del CONSEJO FEDERAL PESQUERO, Dr. Juan Manuel Bosch, los Representantes del PODER EJECUTIVO NACIONAL (PEN), Sr. Oscar Fortunato e Ing. Ricardo Ancell Patterson, la Representante del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO (MREyC), Ministro Reina Y. Sotillo de Galgano, la Representante del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, Lic. María Silvia Giangioffe, y los Representantes de las provincias con litoral marítimo: el Representante de la Provincia de BUENOS AIRES, Lic. Francisco Di Leva, el Representante de la Provincia de RIO NEGRO, Lic. Jorge Bridi, el Representante de la Provincia del CHUBUT, Méd. Vet Adrián Awstin, el Representante de la Provincia de SANTA CRUZ, Dr. Carlos Damián Liberman, y el Representante de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, Méd. Vet. Juan Antonio López Cazorla.

Se encuentran presentes:

Asimismo se encuentran presentes la Coordinadora Institucional, Lic. Karina Solá Torino, el Asesor Letrado, Dr. Alejo Toranzo y la CPN Elina Feyte Ugalde.

Con un quórum de DIEZ (10) miembros presentes, se da inicio a la sesión plenaria para dar tratamiento al tema FO.NA.PE., cierre de ejercicio 2017.

FO.NA.PE

1. CIERRE EJERCICIO AÑO 2017

1.1. Ingresos del Fondo Nacional Pesquero (FO.NA.PE.) - 2017: Informe Financiero de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (05/03/18) sobre la recaudación en la cuenta del FO.NA.PE. al 31/12/17.

Se toma conocimiento del informe de referencia en el que se comunica que al 31/12/17 la recaudación en la cuenta del FO.NA.PE. ascendía a la suma de \$212.258.011,68.

1.2. Distribución 2017.

La distribución de los recursos del FO.NA.PE. efectuada por el CFP por un total de



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 6/2018

\$205.894.365,70, para el ejercicio 2017 (Actas CFP Nros. 6/17, 11/17, 15/17, 20/17, 27/17, 30/17, 33/17 y 38/17), se realizó de la siguiente manera:

Recursos no coparticipables \$ 102.947.182,94

Recursos coparticipables \$ 102.947.182,76

Por lo tanto queda un saldo pendiente de asignación y distribución de \$6.363.646

1.3. Transferencias de fondos recaudados durante el ejercicio 2017.

Del informe financiero de la SSPyA surge que del saldo total recaudado en la cuenta del FO.NA.PE al 31/12/17, con posterioridad a la fecha del Acta CFP N° 38/2017 (20/12/2017), equivalente a \$ 6.363.645,98, fueron transferidos a la Carta Acuerdo Fundación Argeninta-CFP N° 3/2010, conforme lo dispuesto por el CFP en el acta citada, \$ 5.835.852,75. De lo expuesto se deduce que ha quedado un saldo pendiente de giro de \$ 527.793,23.

A partir de lo expuesto y del análisis del informe recibido se concluye que el Tesoro Nacional ha absorbido el saldo mencionado en virtud de la insuficiencia en las cuotas de caja disponibles para efectuar transferencias de fondos durante el ejercicio 2017.

En consecuencia, ante la situación planteada y conforme lo dispuesto en el régimen de coparticipación establecido en la Ley Federal de Pesca, corresponde que los fondos no transferidos de \$ 527.793,23 sean imputados con carácter no transferible al ítem Estado Nacional del 50% de fondos coparticipables:

Por otro lado informa la Autoridad de Aplicación que ha quedado pendiente de transferencia por insuficiencia en las cuotas de caja presupuestarias del ejercicio 2017, un saldo de \$ 1.376.883 del total asignado al INIDEP en el Acta CFP N° 38/2017.

1.4. Distribución y asignación de fondos.

Con el fin de equiparar la asignación de fondos coparticipables y no coparticipables, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el punto anterior, se decide por unanimidad asignar los \$6.363.645,98 de la siguiente manera:

Recursos no coparticipables (\$3.181.822,99)

Autoridad de Aplicación	\$ 1.581.822,99
Patrullaje y Control	\$ 600.000,-
INIDEP	\$ 600.000,-



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 6/2018

CFP \$ 400.000

Recursos coparticipables (\$ 3.181.822,99)

Provincia de Buenos Aires	\$ 530.303,83
Provincia de Río Negro	\$ 530.303,83
Provincia de Chubut	\$ 530.303,83
Provincia de Santa Cruz	\$ 530.303,83
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	\$ 530.303,83

Nación \$ 530.303,83 (2.510,58+527.793,25 no transferibles)

1.5. Transferencias.

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que solicite a la Autoridad de Aplicación que realice las gestiones administrativas necesarias para efectivizar las transferencias de recursos que correspondan en ambos casos (fondos coparticipables y no coparticipables), según se detalla a continuación:

- 1) De los \$1.581.822,99 asignados a la Autoridad de Aplicación deberán descontarse \$1.376.883 a fin de efectivizar la transferencia al INIDEP del saldo correspondiente a lo asignado en el Acta CFP N° 38/2017 y no transferido. El saldo restante de \$ 204.939,99 deberá transferirse sobre la base de lo que establezca la Autoridad de Aplicación.
- 2) De los \$ 600.000 correspondientes al ítem Patrullaje y Control, a los efectos de reforzar el control en la Zona Económica Exclusiva, deberán transferirse \$ 300.000 a la Armada Argentina y \$ 300.000 a la Prefectura Naval Argentina, imputando dichas cantidades al saldo de los convenios celebrados.
- 3) Los \$ 600.000 asignados al INIDEP, deberán transferirse según lo decida el Instituto, para cubrir los gastos operativos y costos fijos de los buques de investigación.
- 4) Los \$ 400.000 asignados al ítem CFP, deberán transferirse a la Fundación Argentina CFP C.A. N° 1/10.
- 5) Los \$ 530.303,83 asignados a la Provincia de Buenos Aires deberán transferirse a la Carta Acuerdo N° 5/2010 suscripta por el Ministerio de Agroindustria de la Provincia de Buenos Aires con la Fundación Argentina, en virtud de la nota de fecha 19/03/18 (ingresada el 21/03/18) enviada por dicho Ministerio, solicitando que los fondos de coparticipación del FONAPE que le correspondan a la Provincia sean girados a la Carta Acuerdo señalada.



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 6/2018

6) De los \$ 530.303,83 asignados a la Provincia de Río Negro, en virtud de la nota de fecha 16/03/18, enviada por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Provincia de Río Negro, deberá transferirse el 60% (\$318.182,30) a la Carta Acuerdo N° 1/2014 del Convenio Marco suscripto por dicho Ministerio y la FUNBAPA el 14/02/14, y el 40% restante (\$212.121,53) a la cuenta informada por la Provincia para recibir los recursos del FONAPE.

7) A cada una de las provincias con litoral marítimo restantes deberán transferirse \$530.303,83 a las cuentas informadas por cada una de ellas para recibir los recursos del FONAPE.

8) A la Nación deberán transferirse \$ 2.510,58 sobre la base de lo que establezca la Autoridad de Aplicación.

En todos los casos de transferencia se aplicará, previamente, la cláusula octava del Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica e Investigación entre el CFP y la Fundación Argeninta, celebrado el día 19/11/2010.

Siendo las 13:00 horas se da por finalizada la sesión y se acuerda continuar con el tratamiento de los demás temas previstos para la presente reunión.

Se adjunta a la presente la versión taquigráfica de la sesión como Anexo I.